



DECRETO ALCALDICIO N° 2979

MAT.: Adjudica Licitación Pública.

EL QUISCO,

06 ENE. 2016

VISTOS:

1. El D.A. N°3000, de fecha 06.12.12 que asume cargo de Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Ley N°19.886 de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. D.A. N°2776 de fecha 21.12.15, que Llama a Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN 3 RESALTOS, COMUNA DE EL QUISCO".
6. Acta de apertura y Cuadro de Evaluación ambos de fecha 29.12.15, de la Licitación Pública N°3694-95-L115, denominada "CONSTRUCCIÓN 3 RESALTOS, COMUNA DE EL QUISCO".
7. Memorando N°1534 de fecha 29.12.15, de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento antes señalado.

CONSIDERANDO: Lo propuesto en el Cuadro de Evaluación de la Licitación Pública N°3694-95-L115 aludido en el numeral 6° precedente, y lo solicitado por la Dirección de Adm. y Finanzas a través de Memorando N°1534 de fecha 29.12.15 en orden a autorizar se adjudique la licitación al oferente INGENIEROS Y CONSULTORES FONTANA LTDA., por ajustarse a los criterios de evaluación de las bases administrativas.

DECRETO:

- I. Adjudíquese la Licitación Pública N°3694-95-L115 denominada "CONSTRUCCIÓN 3 RESALTOS, COMUNA DE EL QUISCO", al oferente **INGENIEROS Y CONSULTORES FONTANA LTDA.**, Rut N°76.489.285-5, por un monto de **\$3.915.500** (tres millones novecientos quince mil quinientos pesos) más impuesto.
- II. Impútese este gasto a la cuenta **215.31.02.004.045** denominada "Obra Civil, Resaltos en calles de El Quisco" Área de Gestión "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, Tto., Archivo
NCP/MCM/mgp/egn